

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 14
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 5, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

14 de septiembre de 2000

ORDENANZA

PARA EXTENDER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO A LOS ARRENDATARIOS COMERCIALES DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN UBICADO EN SANTURCE, POR EL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA GENERAL DEL PARQUE.

POR CUANTO: Por los últimos meses desde noviembre de 1999 la Administración Municipal se encuentra llevando a cabo mejoras de construcción y restauración en las facilidades del Parque Central en Santurce. Esto corresponde al Plan de Mejoras capitales del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Los trabajos de construcción y restauración del Parque Central están próximos a concluir y los espacios comerciales ya han sido entregados;

POR CUANTO: Estos trabajos obligaron el cierre temporal de los espacios comerciales, lo que impidió la posibilidad de hacer negocios a los arrendatarios;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce la situación que confrontan los arrendatarios del Parque Central y entiende necesario que se conceda un aliciente para que los comerciantes puedan reponerse económicamente;

POR CUANTO: El arrendatario de la cafetería del Parque Central, por vender artículos perecederos requiere de unos alicientes especiales;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 23, Serie 1996-97, delegó en el Departamento de Recreación y Deportes la administración de las instalaciones recreativas y deportivas del Parque Central; mediante la Ordenanza Núm. 36, Serie 1998-99 se adoptó el Reglamento para la Administración de las instalaciones recreativas y deportivas del Municipio de San Juan; en el Artículo 8, Inciso E, se establece que las cafeterías se arrendarán mediante el procedimiento de celebración de subasta pública;

POR CUANTO: Establecidos por Ordenanza los arrendamientos de esta propiedad Municipal, corresponde a la Asamblea Municipal ofrecer la exención parcial en el canon de arrendamiento;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se exime parcialmente del pago del canon de arrendamiento a los arrendatarios comerciales del Parque Central del Municipio de San Juan ubicado en Santurce, de la siguiente forma:

- A. El arrendatario de la cafetería recibirá una exención total por los primeros tres (3) meses y hará un pago nominal de doscientos (200) dólares para cubrir los gastos del Municipio por concepto de luz, agua y mantenimiento, durante el período de nueve (9) meses.
- B. El arrendatario de la tienda de efectos deportivos pagará la tercera parte de su canon de arrendamiento por un período equivalente al tiempo que estuvo cerrado, cinco (5) meses.

Sección 2da.: La exención concedida en la Sección Primera se extenderá por un año el contrato vigente de los arrendatarios con el Municipio de San Juan, a partir del momento en que se entregue el local comercial arrendado.

Sección 3ra.: La exención concedida no exime a los arrendatarios comerciales del Parque Central del pago de cualquier deuda contraída y no-cubierta antes del mes de noviembre de 1999, y vigente a este momento.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, JOSE E. ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AUXILIAR, INTERINO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 5, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González,

Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; con el voto en contra de la señora Milagros Acevedo Vega; no habiendo participado en la votación el señor Raúl A. Marcial Rojas; y constando haber estado ausente el señor Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2000.

José E. Ortiz Rodríguez
Secretario Auxiliar, Interino
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa